

Secretaría General
Ref/MFAJ/JLLG/mdgh
Expdte. Pleno 1/2025

<u>Señores Concurrentes</u>
<u>PRESIDENTE</u>
D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
<u>CONCEJALES/AS</u>
D ^a Sara Lobato Herrera(LB 100X100)
D. José A. Gómez Guerrero (LB 100X100)
D ^a M ^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
D. Daniel Pérez Cumbre (LB 100X100)
D ^a Cristina Silva Espinosa (LB 100X100)
D. Carlos Torres Revert (LB 100X100)
D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D ^a Paola Rojas Ortega (PSOE)
D ^a Desirée Expósito Almagro (PSOE)
D ^a Josefa Calvo Guerrero (PSOE)
D. Sebastián Saenz Muñoz (PSOE)
D. Manuel J. Acosta Espinosa (PSOE)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
D ^a M ^a Ángeles Ferral Pozo (PP)
D. Antonio R. Álvarez Salazar (PP)
D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
D ^a Amparo Gómez Doñate (Movimiento Barreño)
D ^a . Celia Fuentes Palacios (Vox)
<u>SECRETARIO GENERAL</u>
D. José Luis López Guio
<u>INTERVENTOR</u>
D. José M ^a Almenara Ruíz

En la Villa de Los Barrios, siendo las dieciocho horas del día trece de enero de dos mil veinticinco, se reunieron, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel F. Alconchel Jiménez, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, personas miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación.

ORDEN DEL DÍA

I.- ASUNTOS DE OFICIO

Punto 1º.- Lectura y Aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: Audio-video-acta 16/2024, ordinaria, de fecha 11 de noviembre.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien pregunta si hay alguna intervención con respecto al Acta.

Toma la palabra el Sr. Secretario General, que dice “En el acta del anterior pleno se hizo constar que la relación de decretos iba del 1288 al 1409, cuando lo correcto era del 1288 al 1417; los decretos se mandaron en su totalidad, pero hay un error de transcripción”.

Conocida el Acta de Pleno ordinario celebrado el día 11 de noviembre de 2024, y con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

Código Seguro De Verificación	JZthNWLD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	1/34
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWLD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

II.- ASUNTOS ORDINARIOS. PARTE RESOLUTIVA

COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN

PUNTO 2º.- Dictamen Propuesta Expediente “Concesión de Honores y Distinciones, Título de Vecindad y Ciudadanía 2025”.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 7 de enero de 2025, del siguiente tenor literal:

“Considerando que en el marco de la XII JORNADAS CULTURALES ANDALUZAS 2025 que se celebrarán con motivo del Día de Andalucía, el próximo 28 de febrero de 2025 se pretende distinguir a una serie de vecinos/as y Entidades de la Villa que hayan destacado de un modo extraordinario en disciplinas tales como la Educación, el Arte, Solidaridad, entre otras; se quiere reconocer en un acto público el trabajo, el esfuerzo, la superación.

Considerando que El Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de julio de 2014 aprobó inicialmente el "Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios". Su aprobación definitiva fue publicada en el BOP Cádiz nº 202 de fecha 23 de octubre de 2014.

Considerando que el artículo 16.3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios dispone que "Para el otorgamiento de estas distinciones y honores se considerarán las cualidades excepcionales que concurren en quienes se galardone, los servicios prestados a la Villa de Los Barrios, los méritos y las circunstancias singulares que les hagan acreedores de que se les de pública gratitud y satisfacción por la Villa, todo lo cual se hará constar en el correspondiente expediente".

Considerando que Tal y como dispone el citado reglamento en el Título Cuarto: Honores y Distinciones, Capítulo III, artículo 29. Creación del Título de Vecindad y Ciudadanía "Se crea el Título de Vecindad y Ciudadanía en reconocimiento a vecinos y vecinas por destacar en distintas disciplinas en el municipio de Los Barrios, tales como la deportiva, solidaria, artística, musical, educativa entre otras. Este reconocimiento será propuesto por diferentes colectivos.

Considerando que tal y como dispone el Título Cuarto: Honores y Distinciones, Capítulo III, artículo 30, el acuerdo inicial de Concesión de honores y distinciones que será aprobado por el Pleno de la Corporación se expresarán concretamente los hechos o circunstancias que hayan de ser objeto del expediente, la personal o entidad que haya de ser galardonada y clase de honor o distinción que se pretenda le sea concedida.

En la misma sesión plenaria en que se acuerde la incoación del expediente se designará el miembro de la Corporación que haya de actuar como Instructor/a y el Funcionario/a a quien se confíe el cargo de Secretario/a.

Código Seguro De Verificación	JZthNWlD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	2/34
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWlD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

A los expedientes se aportarán cuantos datos o antecedentes posea el Ayuntamiento, relacionado con el objeto que los promueva y se practicarán cuantas diligencias sean necesarias para que los hechos queden completamente probados.

Terminado el expediente, el/la Instructor/a formulará la propuesta que se expondrá al público en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, Plazo durante el cual podrán cuantos los deseen examinar el expediente y presentar las observaciones u objeciones que estimen pertinentes.

Visto el escrito de fecha 8 de noviembre de 2024 solicitando propuestas candidaturas y la recepción de las candidaturas presentadas por las Asociaciones y Colectivos.

Vista el Acta de reunión celebrada en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 3 de diciembre de 2024, dicha Comisión acuerda por unanimidad de los miembros presentes elevar la propuesta de los Títulos de Vecindad y Ciudadanía 2025 con las siguientes candidaturas:

- **CULTURA** : Por la elaboración del libro "Recuerdos de La Almoraima", un homenaje a las costumbres rurales reflejadas en los trabajadores de la finca "La Almoraima" que enseñaron el valor de lo inmaterial, transmitiendo humildad, honradez y sacrificio, a **D^a María del Mar Ortega Marchante**.
- **EMPRESA**: Por sus ya 44 años prestando sus servicios en toda la comarca, destacando sus donaciones a diversos proyectos de nuestro municipio, convirtiéndose a día de hoy con mucho esfuerzo en un referente en su ámbito de negocia en el Campo de Gibraltar, a **Viveros Los Rosales**.
- **CIENCIA** : Por sus más de 20 años de experiencia investigadora en el ámbito de la Ingeniería Industrial y por su inclusión en el prestigioso Ranking of the World Scientist de la Universidad de Stanford que destaca a los científicos más citados a nivel internacional a **D. Luis Fernández Ramírez**.
- **ARTE**: Por su pasión por el arte y la entrega que demuestran en sus trabajos de decoración, pintura, escultura y restauración, destacando por su colaboración con las hermandades del municipio y en todos los eventos culturales para los que se les requiere, a **D. Francisco Jesús Carrillo Marín y D. Manuel Jesús Márquez Real**.
- **COMPROMISO**: Por sus 13 años vinculado de forma personal y profesional en nuestro municipio garantizando siempre la seguridad y colaborando con organizaciones e instituciones mostrando su labor totalmente altruista y entregada con su pueblo de adopción, al capitán de la Guardia Civil **D. Juan Francisco Becerra Gómez**.
- **SOLIDARIDAD** : Trabajador incansable, persona emprendedora y solidaria, dispuesta siempre a colaborar allí donde se le reclama destacando por su devoción y labor en la Hermandad de San Isidro Labrador y Nuestra Señora del Rosario, a **D. David Chicón Lobato**.
- **VOLUNTARIADO** : Por su constante labor totalmente desinteresada y voluntaria en Cáritas Parroquial y colaboradora incansable de numerosos proyectos solidarios, destacando los proyectos de acogida de inmigrantes, a **D^a. Dolores Ríos Fosela**.
- **CIUDADANÍA** : Por su extraordinaria trayectoria laboral, a pesar de su juventud, en el ámbito de la radio y la televisión nacional y por defender al pueblo de Los Barrios y publicitarlo como uno de los más bonitos de la comarca, a **D. Miguel Angel López Fernández**.

Código Seguro De Verificación	JZthNWlD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	3/34
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWlD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





• **DEPORTES** : Por haber destacado de un modo extraordinario en su compromiso con la actividad deportiva de Los Barrios fomentando el deporte como una alternativa de ocio saludable y promoviendo valores como el esfuerzo, el trabajo en equipo y el respeto, a **D. Alfonso Espinosa Guerrero**.

• **BUENA VECINDAD**: Por su constante tesón y extraordinario compromiso con la ciudadanía barreja colaborando con entidades y asociaciones en multitud de actividades del municipio, destacando su labor voluntaria hacia los más desfavorecidos y vulnerables, a **D^a. Francisca Isabel Rodríguez Ruíz**.

De conformidad con el "Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios" aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de julio de 2014 y cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOP Cádiz nº 202 de fecha 23 de octubre de 2014 y emitido informe por el Secretario de Alcaldía, con llevanza del Protocolo, y del secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, de fecha 17 de diciembre de 2024 y fecha 19 de diciembre de 2024, por medio del presente, **SOLICITO AL PLENO** para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

Primero.- Incoar Expediente para Concesión de Honores y Distinciones, en relación a las siguientes candidaturas a los Títulos de Vecindad y Ciudadanía 2025 y de acuerdo al Reglamento de Honores y distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Barrios:

• **CULTURA** : Por la elaboración del libro "Recuerdos de La Almoraima", un homenaje a las costumbres rurales reflejadas en los trabajadores de la finca "La Almoraima" que enseñaron el valor de lo inmaterial, transmitiendo humildad, honradez y sacrificio, a **D^a María del Mar Ortega Marchante**.

• **EMPRESA**: Por sus ya 44 años prestando sus servicios en toda la comarca, destacando sus donaciones a diversos proyectos de nuestro municipio, convirtiéndose a día de hoy con mucho esfuerzo en un referente en su ámbito de negocia en el Campo de Gibraltar, a **Viveros Los Rosales**.

• **CIENCIA** : Por sus más de 20 años de experiencia investigadora en el ámbito de la Ingeniería Industrial y por su inclusión en el prestigioso Ranking of the World Scientist de la Universidad de Stanford que destaca a los científicos más citados a nivel internacional a **D. Luis Fernández Ramírez**.

• **ARTE**: Por su pasión por el arte y la entrega que demuestran en sus trabajos de decoración, pintura, escultura y restauración, destacando por su colaboración con las hermandades del municipio y en todos los eventos culturales para los que se les requiere, a **D. Francisco Jesús Carrillo Marín y D. Manuel Jesús Márquez Real**.

• **COMPROMISO**: Por sus 13 años vinculado de forma personal y profesional en nuestro municipio garantizando siempre la seguridad y colaborando con organizaciones e instituciones mostrando su labor totalmente altruista y entregada con su pueblo de adopción, al capitán de la Guardia Civil **D. Juan Francisco Becerra Gómez**.

• **SOLIDARIDAD**: Trabajador incansable, persona emprendedora y solidaria, dispuesta siempre a colaborar allí donde se le reclama destacando por su devoción y labor en la Hermandad de San Isidro Labrador y Nuestra Señora del Rosario, a **D. David Chicón Lobato**.

Código Seguro De Verificación	JZthNWID+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	4/34
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWID%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





• **VOLUNTARIADO** : Por su constante labor totalmente desinteresada y voluntaria en Cáritas Parroquial y colaboradora incansable de numerosos proyectos solidarios, destacando los proyectos de acogida de inmigrantes, a **D^a. Dolores Ríos Fosela**.

• **CIUDADANÍA** : Por su extraordinaria trayectoria laboral, a pesar de su juventud, en el ámbito de la radio y la televisión nacional y por defender al pueblo de Los Barrios y publicitarlo como uno de los más bonitos de la comarca, a **D. Miguel Angel López Fernández**.

• **DEPORTES** : Por haber destacado de un modo extraordinario en su compromiso con la actividad deportiva de Los Barrios fomentando el deporte como una alternativa de ocio saludable y promoviendo valores como el esfuerzo, el trabajo en equipo y el respeto, a **D. Alfonso Espinosa Guerrero**.

• **BUENA VECINDAD** : Por su constante tesón y extraordinario compromiso con la ciudadanía barreña colaborando con entidades y asociaciones en multitud de actividades del municipio, destacando su labor voluntaria hacia los más desfavorecidos y vulnerables, a **D^a. Francisca Isabel Rodríguez Ruíz**.

Segundo.- Señalar la fecha del día 28 de febrero de 2025 como día para la entrega de los Títulos de Vecindad y Ciudadanía 2025.

Tercero.- Designar al miembro de la Corporación D^a. Sara Lobato Herrera, como Jueza Instructora del expediente y como Secretario, al funcionario de este Ayuntamiento D. José Antonio Villena Pérez.

Cuarto.- Continúese el presente expediente por los trámites oportunos tal y como dispone el artículo 30 del Reglamento de Honores y Distinciones, tras los cuales deberá emitirse por el Instructor propuesta de resolución que se expondrá en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios y en el Portal de Transparencia, para su adecuada constancia y publicidad y el Ayuntamiento adopte definitivamente la resolución que proceda”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad.

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

PUNTO 3º.- Dictamen Propuesta Aprobación Inicial expediente para dotar al Ayuntamiento de Los Barrios de un logotipo.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 7 de enero de 2025, del siguiente tenor literal:

"El logotipo que se incluye en la propuesta viene a sustituir al que ha representado al Ayuntamiento desde 14 de enero de 2013, fecha en el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo, entre otros, propuesta de adopción, modificación y normalización de uso de los símbolos de la Villa de Los Barrios.

Código Seguro De Verificación	JZthNWLD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	5/34
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWLD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Una vez pasado este tiempo hemos considerado conveniente adaptar la imagen corporativa del Ayuntamiento a los nuevos tiempos.

El informe pericial que se adjunta, respalda la nueva propuesta, que nace con el propósito de representar lo que este municipio significa para quienes lo habitan y visitan. Más que un simple cambio de imagen, esta marca busca ser un reflejo auténtico de su esencia, construida sobre la unión entre tradición, naturaleza y comunidad. En ella se concentran los valores de un lugar que cuida de su entorno, respeta sus raíces y mira hacia adelante con una actitud abierta y decidida, por lo que parece conveniente aprobar una nueva propuesta visual basada en la idea de Los Barrios como Villa, un espacio donde la historia, el entorno natural y la vida cotidiana se entrelazan de manera armónica. Este concepto no se limita a lo geográfico, sino que abarca la relación entre el municipio y quienes forman parte de él, reconociendo su diversidad y su carácter propio. La marca se convierte así en una herramienta para contar historias, para conectar con las personas y para proyectar una visión renovada del lugar.

La filosofía que subyace en esta identidad pone el foco en la conexión. Los Barrios es un lugar que une elementos: pasado y presente, ciudad y naturaleza, tradición y modernidad. La marca pretende expresar esa unión de manera clara, utilizando un lenguaje visual que es directo, pero cargado de significado. Cada elemento comunica, no solo por lo que representa, sino también por lo que evoca, ayudando a construir una imagen colectiva en la que todos pueden reconocerse. En su conjunto, esta identidad no solo representa al Ayuntamiento como institución, sino a Los Barrios como un todo. Es una invitación a descubrir, a participar y a sentirse parte de un lugar que cuida de su patrimonio y que se esfuerza por construir un futuro compartido. A través de esta nueva imagen, Los Barrios se muestra al mundo como una comunidad que valora lo que ha sido, lo que es y lo que puede llegar a ser.

Esta imagen del Ayuntamiento de Los Barrios ofrece una visión mucho más descriptiva del municipio. Más cercana a su definición de villa. Se muestra la localización, el entorno natural, la raíz histórica y se hace alusión a los propios barreños mediante el guiño a una de las barriadas.

El nuevo logotipo permitirá su utilización en documentos, papelería y todo tipo de elementos que requieran la visualización de la imagen municipal. El logotipo simplifica la representación al tiempo que es respetuoso con el simbolismo del escudo, que quedará reservado a las solemnidades y elementos protocolarios que se considere adecuados.

El logotipo se podrá utilizar con diferentes colores o en blanco y negro en función de las necesidades de uso en cada caso. Este hecho dota de una gran versatilidad y capacidad de adaptación a diversos soportes tanto en papel como online o en cualquier elemento que requiera ser identificado por el Ayuntamiento de Los Barrios como propio.

El logotipo irá acompañado del nombre del municipio en el formato que se puede ver en el documento adjunto.

Visto el informe del Secretario de Alcaldía con llevanza en protocolo y del Secretario General del Ayuntamiento de Los Barrios de fecha 13 de diciembre de 2024.

Visto el informe pericial de fecha 17 de diciembre de 2024.

Visto el informe propuesta del Secretario de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	JZthNWlD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	6/34
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWlD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





POR TODO LO EXPUESTO, en ejercicio de las competencias que atribuye el artº 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y con base en lo dispuesto en el artº 58 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común, de 1 de octubre, y en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía esta alcaldía propone al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente para dotar a Ayuntamiento de Los Barrios de un logotipo, conforme al informe pericial que consta en el expediente y que dice literalmente:

Mar y playa. Representa la localización y ocio de la zona (playa, deportes acuáticos ...).

Entorno natural. En pleno Parque Natural de los Alcornocales, los Barrios ofrece naturaleza en estado puro: montaña, sierra y también mar.

Torre del Monte de la Torre y Torre de Entrerriós. Simboliza fortaleza y protección, reflejando el patrimonio histórico y estratégico del municipio.

Puente romano. Refuerza el sentido de pertenencia que caracteriza a los habitantes del municipio.

Murto y palma. En honor y respeto al pasado histórico del escudo de Los Barrios, se conservan estos dos elementos de forma simplificada.

Cuyas representaciones gráficas constan en el anexo.

SEGUNDO: Publicar el Acuerdo de admisión a trámite en el tablón de edictos de la Entidad Local, en el tablón de anuncios de la web municipal y en la emisora de radio local.

TERCERO: Abrir un plazo de información pública durante veinte días dentro de los quince días siguientes al acuerdo de iniciación, convocado mediante anuncio que se publicará además en los boletines oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Cádiz.

CUARTO: Citar a las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad Local, que estén inscritas en el registro correspondiente.

QUINTO: Terminada la información pública, será preceptiva la audiencia durante 15 días al Ayuntamiento de Los Barrios.

SEXTO: Solicitar información al Registro Andaluz de Entidades Locales respecto al símbolo que se vaya a aprobar con la finalidad de que no sea idéntico o induzca a error o confusión con otros válidamente inscritos.

SÉPTIMO: Una vez aprobada la adopción del logotipo se remitirá copia certificada del acuerdo resolutorio del procedimiento al Registro Andaluz de Entidades Locales, adscrito a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, para su inscripción y publicación.

OCTAVO: Queda derogado el logotipo aprobado con anterioridad en pleno de fecha 13 de mayo de 2013.

ANEXO

Breve descripción que inspira el logotipo:

Código Seguro De Verificación	JZthNWLD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	7/34
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWLD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

Mar y playa. Representa la localización y ocio de la zona (playa, deportes acuáticos...).



Entorno natural. En pleno Parque Natural de los Alcornocales, los Barrios ofrece naturaleza en estado puro: montaña, sierra y también mar.



Torre del Monte de la Torre y Torre de Entrerríos. Simboliza fortaleza y protección, reflejando el patrimonio histórico y estratégico del municipio.



Código Seguro De Verificación	JZthNWlD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18	
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWlD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D	Página	8/34	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Puente romano. Refuerza el sentido de pertenencia que caracteriza a los habitantes del municipio.



Murto y palma. En honor y respeto al pasado histórico del escudo de Los Barrios, se conservan estos dos elementos de forma simplificada.



Descripción del Logotipo

El logotipo se compone de dos elementos: un icono (isotipo) en la parte superior y el nombre de la marca en la parte inferior. El icono incluye una rica iconografía que representa diversos aspectos del municipio: un sol, un castillo, un puente romano, junto con el murto y la palma, símbolos históricos y naturales de Los Barrios.

El diseño se apoya en trazos curvos y suaves que transmiten cercanía, mientras que las formas circulares refuerzan la armonía y la unidad del conjunto. Esta construcción refleja visualmente los valores y la identidad del municipio.

El diseño utiliza formas suaves y redondeadas, transmitiendo una sensación de cercanía que resuena con el espíritu de Los Barrios. Es una invitación, tanto para los habitantes como para quienes visitan la Villa, a sentirse parte de una comunidad que valora sus raíces sin dejar de avanzar. Este equilibrio entre lo moderno y lo tradicional también se refleja en la tipografía elegida, Work Sans, que combina claridad y funcionalidad, garantizando una comunicación efectiva en cualquier formato.

Código Seguro De Verificación	JZthNWID+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	9/34
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWID%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	JZthNWlD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	10/34
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWlD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



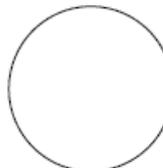
Los colores elegidos para esta identidad refuerzan esa conexión entre tradición y modernidad. El verde profundo refleja la serenidad de la naturaleza y la riqueza de sus paisajes, mientras que el amarillo aporta un toque de energía y dinamismo, como un guiño a la luz que baña la villa. El gris aporta equilibrio, siendo la base sobre la que descansan estos elementos vibrantes, y el blanco, siempre presente, asegura que todo fluya con claridad y limpieza.



Transmite la serenidad de la **naturaleza** y la riqueza de sus **paisajes**



Aporta un toque de **energía y dinamismo**, como un guiño a la **luz** que baña la villa.



Siempre presente, asegura que todo fluya con **claridad y limpieza**.



Aporta **equilibrio**, siendo la **base** sobre la que descansan estos elementos

Los colores verde y amarillo responden a los valores, la historia y la identidad del municipio.

El amarillo se aplica de manera selectiva para resaltar elementos importantes, aportando dinamismo y un toque de luz a la composición visual.

El gris, además de escribir la mayoría de textos extensos, jugará un papel primordial a la hora de componer, especialmente en productos o campañas promocionales específicas.

De este modo, la comunicación mantendrá un equilibrio visual atractivo y efectivo.

Verde Sinople

Código Seguro De Verificación	JZthNWlD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36	
Observaciones		Página	11/34	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWlD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La tipografía que escribe el nombre del municipio se define por sus formas geométricas amigables. Sus trazos claros y equilibrados hacen que sea ideal para largos bloques de texto así como para titulares y elementos de diseño destacados. Work Sans está disponible en varios pesos que van desde light hasta black, lo que la hace versátil para diferentes necesidades a nivel de diseño y jerarquía visual.

Aa
Aa Bb Cc Dd Ee Ff Gg Hh Ii Jj Kk Ll Mm Nn Ññ Oo Pp Qq Rr Ss Tt Uu
Vv Ww Xx Yy Zz 0123456789”

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	JZthNWlD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36	
Observaciones		Página	12/34	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWlD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento
Los Barrios

Votos a favor: 12 (8 LB 100x100, 4 PP) [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar].

Votos en contra: 8 (6 PSOE, 2 Movimiento Barreño) [D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate]

Abstenciones: 1, VOX [D^a Celia Fuentes Palacios].

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por **mayoría absoluta**.

PUNTO 4º.- Dictamen Propuesta Adhesión manifiesto de la Alianza Sin Tabaco.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 7 de enero de 2025, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación Española Contra el Cáncer señala, con preocupación que las nuevas formas de consumo, desde cigarrillos electrónicos a vapeadores, se están afianzando y arraigando entre los más jóvenes. En España, la edad de inicio del tabaquismo se sitúa en torno a los 13-14 años, siendo el vapedor el producto más consumido.

Estos datos inciden en la necesidad de regular la presencia del tabaco y los vapeadores en los espacios públicos tanto físicos como digitales que son dos vías a través de las cuáles los jóvenes normalizan su consumo.

La Asociación Española Contra el Cáncer quiere impulsar que en 2030 la sociedad tenga la primera generación libre de tabaco. Para alcanzar esta meta es necesario el compromiso de diversos ámbitos sociales y la Asociación quiere encontrar aliados. Por esta razón la Asociación quiere animar a instituciones, colegios e institutos a la adhesión al manifiesto 'Alianza del Movimiento Sin Tabaco'.

El Ayuntamiento de Los Barrios quiere sumarse al manifiesto elaborado por la Asociación Española contra el Cáncer titulado 'Por la primera generación europea libre de tabaco: nuestro compromiso, nuestra visión, nuestra lucha' con motivo del Día Mundial contra el Tabaco, que se celebró el día 31 de mayo de este año, a través de una declaración institucional para reafirmar su compromiso de seguir trabajando para erradicar el tabaquismo de la sociedad, sobre todo entre los jóvenes. Según el criterio de las Naciones Unidas, se considera jóvenes a las personas con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años; siendo el número total de habitantes nacidos entre el año 2000 y 2009, ambos inclusive, en nuestro municipio de 3233 personas.

Una alianza entre las instituciones para la creación del Movimiento Sin Tabaco que es más que una simple campaña, ya que atiende al llamamiento que desde la Declaración de Madrid 2023 se hace a todas las personas en la Conferencia Europea sobre Tabaco o Salud, en especial a la juventud, para conseguir la Primera Generación de Jóvenes Europeos Libre de Tabaco para el año 2030.

Una revolución de conciencia y un desafío contra una crisis de salud pública que impacta negativamente en nuestras comunidades por generaciones a la que el Ayuntamiento de Los

Código Seguro De Verificación	JZthnWLD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	13/34
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthnWLD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Barrios invita a unirse a la ciudadanía para ser parte de una generación que cambiará la historia, contribuyendo a poner fin al tabaquismo.

Según se recoge en esta declaración, el compromiso es desafiar el statu quo que ha permitido que el tabaco y sus nuevos productos arraiguen en nuestra cultura, con la mirada puesta en una Europa libre de la adicción y los daños del tabaco, fomentando un entorno donde el tabaquismo no tenga lugar en la vida de los y las menores.

Este desafío se aborda con una doble estrategia. Por un lado, educación e información para dismantelar mitos, formar y revelar verdades sobre el tabaco y sus nuevos productos, y por otro, la movilización para influir en la política y apoyo activo para aquellas personas que buscan liberarse de la adicción.

Además, se exigen espacios libres de tabaco donde la juventud pueda crecer y prosperar libres del alcance del tabaquismo con el firme objetivo de conseguir que las próximas generaciones estén libres de los efectos del tabaco y de sus derivados para dejar un legado más sano de bienestar, libre de adicciones y promoviendo vida llena de salud y esperanza. Un compromiso con las presentes y futuras generaciones ante la amenaza que supone para nuestra sociedad el consumo de tabaco, ya que constituye la principal causa de enfermedades y muertes evitables en Europa y en todo el mundo.

Visto los Estatutos de la Asociación donde se encuentran sus fines y otros datos.

Examinado el Manifiesto de la Alianza del Movimiento sin tabaco.

Examinada la Memoria de Alcaldía del Ayuntamiento de Los Barrios de 27 de noviembre de 2024 justificativa de la oportunidad y necesidad de adhesión al Manifiesto de la Alianza del Movimiento sin tabaco.

Visto el informe de Secretaria General de fecha 29 de noviembre de 2024.

Visto el informe de Intervención de fecha 3 de diciembre de 2024.

POR TODO LO EXPUESTO, esta alcaldía propone al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Mostrar el apoyo de la Corporación Municipal de Los Barrios a la labor de la Asociación Española Contra el Cáncer y sus reivindicaciones encaminadas hacia una sociedad Libre de Tabaco para el año 2030.

2º.- Adherirse al Manifiesto de la Alianza del Movimiento sin tabaco.

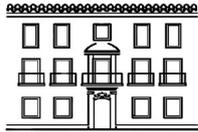
3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Asociación Española Contra el Cáncer”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad.

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

Código Seguro De Verificación	JZthNWlD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	14/34
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWlD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

III.- PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

PUNTO 5º.- Del Grupo Municipal PSOE “Moción instando a la Junta de Andalucía a mejorar los recursos de urgencias en el Centro de Salud de Los Barrios”.

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal PSOE, D. Daniel Perea González, se da lectura a la moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 06/01/2025 y E2025000069, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 1 de enero durante la noche, vecinos de Los Barrios nos trasladaron que en el centro de salud del municipio que atiende las urgencias, presentaba carencia de personal sanitario imposibilitando que pudieran ser atendidos los pacientes.

Muchos de esos vecinos, cansados por la espera y sin que se le ofreciera ninguna solución, tuvieron que acudir de urgencias a un hospital privado de la zona.

Esto supone un hecho gravísimo de tratarse así y que solo viene, una vez más, a confirmar el deterioro tan bestia que está sufriendo nuestra sanidad pública, especialmente el servicio de atención primaria. Y también supone una más que evidente intención del PP del señor Moreno Bonilla en la Junta de Andalucía de, con el abandono a la sanidad pública, los pacientes tengan que derivar obligatoriamente, como en esta ocasión, a la sanidad privada.

Desde este grupo se han presentado recientemente numerosas mociones sobre esta cuestión en el pleno de Los Barrios, pero las circunstancias anteriormente descritas, nos hacen que sea prioritario volver a elevar una moción denunciando la situación e instando a la Junta de Andalucía a poner a disposición de los centros sanitarios del municipio más medios.

Esperamos de verdad, que en estas ocasiones no se defienda lo indefendible por parte de un partido político y exclusivamente nos centremos en los hechos que están siendo, de por sí, suficientemente escandalosos.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

-PRIMERO. - Instar a la delegación territorial de sanidad en la provincia de Cádiz a emitir un estudio de lo ocurrido en el centro de salud de nuestro municipio durante las urgencias de la noche del 1 de enero de 2025.

-SEGUNDO. - Instar a la Junta de Andalucía a invertir mayores recursos tanto materiales como humanos en los centros de salud del municipio barreño, con el objetivo de que no vuelvan a ocurrir los hechos denunciados por los pacientes el 1 de enero de 2025.

-TERCERO. - Elevar el presente acuerdo a la delegación territorial de Salud de la provincia de Cádiz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía”.

Sometida la moción a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 20 (8 Los Barrios 100x100, 6 PSOE, 4 PP, 2 Movimiento Barreño) [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, Dª Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, Dª M.ª Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, Dª Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel

Código Seguro De Verificación	JZthNWLD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	15/34
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWLD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 1 (VOX) [D^a Celia Fuentes Palacios].

En consecuencia legal, se aprueba la moción por mayoría absoluta.

IV.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO 6º.- (Mociones de urgencia en virtud del artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF).

No hubo.

V- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 7º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía:

- noviembre 2024: Resoluciones n.º 1623 al 1780

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía:

- Del nº1623 al nº1780, correspondientes al mes de noviembre del año 2024.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 8º.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 19 de noviembre de 2024.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 5 de noviembre de 2024.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 12 de noviembre de 2024.

URBANISMO

PUNTO 3.- Proyecto de reparcelación del ámbito de actuación API-12 "Cortijo Grande", Los Barrios (Cádiz)

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 4.- Expediente LAP 27/21 para actividad de salón de celebraciones sito en Cortijo Soto de Roma, Vía de servicio C-440a – Polígono 10, Parcela 24. Calificar y conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2024.

URBANISMO

PUNTO 1.- "Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar entremedianeras con garaje y local sin uso"en, Paseo de Coca n.º 7-B, Los Barrios (Cádiz)

Código Seguro De Verificación	JZthNWlD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	16/34
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWlD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 3 de diciembre de 2024.

SECRETARIA

PUNTO 1º.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 19 de noviembre de 2024.

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 2.- Expediente LAP 18/16 CEDIPSA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DISTRIBUIDORA DE PETROLEOS, S.A., para la apertura de Venta de Carburantes y Servicios en Ctra. Cádiz-Málaga, Km 110,5. licencia de Apertura y Funcionamiento.

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2024.

PERSONAL

PUNTO 1º.- Declaración de la situación Administrativa de jubilación, a petición del funcionario de carrera D. Juan Manuel Benítez Corbacho.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 9º.- Dación de cuenta del Plan Anual de Control Financiero 2025.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se da cuenta al Pleno del Plan Anual de Control Financiero 2025:

1. INTRODUCCIÓN.

El control del gasto es necesario y obligatorio en la sociedad actual y la propia Constitución Española en el artículo 31.2 establece que el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía.

El presente Plan Anual de Control Financiero responde a las necesidades impuestas por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el nuevo Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

2. EL CONTROL ECONÓMICO-FINANCIERO.

El control en el seno del sector público en su vertiente económico-financiera está amparado sólidamente por la legislación vigente y tiene una doble finalidad: de una parte, preservar los bienes y caudales públicos; y, de otra, garantizar una adecuada gestión económica. En el ámbito local, este control tiene unas características singulares y un marco jurídico propio. Una de esas características es que dicho control se ejerce tanto desde el interior como desde el exterior.

Se entiende como control interno en el ámbito local al que se lleva a cabo por personal propio de dicho ámbito en el seno de cada entidad; en tanto que el control externo es el ejercido por instituciones ajenas a la entidad local, sea de ámbito estatal o autonómico.

En ambos casos se trata de alcanzar un grado razonable de confianza en el cumplimiento del marco normativo, la fiabilidad de la información financiera y la eficacia y eficiencia de las operaciones económico-financieras que se lleven a efecto.

Código Seguro De Verificación	JZthNWlD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	17/34
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWlD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los mecanismos de control, internos o externos, deben responder al propósito de ser efectivos y útiles para la detección de debilidades, desviaciones o deficiencias, a fin de ponerles coto y evitar posibles efectos perniciosos para el interés público.

3. MARCO LEGAL.

El artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), tras la modificación experimentada con motivo de la promulgación de la Ley 27 /2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, formula el siguiente mandato:

"Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior".

Transcurridos más de tres años desde que el mencionado mandato fue establecido, el 12 de mayo de 2017 vio la luz en el BOE la publicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (en adelante, R. D. 424/2017), disposición de carácter reglamentario cuya entrada en vigor se previó para el 1 de julio de 2018.

4. MODALIDADES DE CONTROL FINANCIERO

Control permanente y auditoría pública constituyen las formas a través de las cuales se materializa el control financiero y de eficacia, que, junto con la función interventora, formal y material, integran el cuerpo del control interno económico-financiero en su máxima expresión.

Ambas modalidades incluyen el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

Según el artículo 29.2 del R.D. 424/2017, *"el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.*

A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría. El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el

Código Seguro De Verificación	JZthNWlD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	18/34
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWlD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor" (véase a este respecto lo previsto en el 4.1.b) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, en adelante R.D. 128/2018, que más adelante se transcribe).

Siguiendo con el artículo 29.3 del R.D. 424/2017, la auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades: la auditoría de cuentas y las auditorías de cumplimiento y operativa.

Se distinguen tres tipos de auditorías:

a) Auditorías de cuentas

Tienen por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada (artículo 29.3. A del R.D. 424/2017).

b) Auditorías de cumplimiento.

Tienen como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación (artículo 29.3. B del R. D. 424/2017).

c) Auditorías operativas.

Tienen como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas (artículo 29.3. B del R.D. 424/2017).

5. ÁMBITOS SUBJETIVOS DE APLICACIÓN DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE CONTROL INTERNO.

Atendiendo a los contenidos del R.D. 424/2017, el control interno se aplica en sus diferentes modalidades según la naturaleza de los entes locales de que se trate. En el cuadro contiguo se recoge esquemáticamente dicha aplicación según el tipo de entidades que existen en habitualmente:

Código Seguro De Verificación	JZthNWlD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	19/34
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWlD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





* Las Sociedades mercantiles . Iniciativas Los Barrios, S.A., Gest. Agropecuaria y Medioambiental Los Alcornocales, S.L., E. M. Recaudación Los Barrios, S.L., Radio Televisión Los Barrios, S.L se encuentran inactivas e incursas en procedimientos de liquidación por lo que no se ha incluido en el alcance subjetivo de aplicación del control interno, siendo necesario que se lleven a cabo los trámites oportunos para la disolución y extinción de la misma.

6. EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO, ALCANCE Y FINES.

a) El Plan Anual de Control Financiero como instrumento de planificación.

El artículo 31 del R.D. 424/2017 desarrolla la planificación del control financiero con mención expresa a los órganos a los que concierne su confección, aplicación y obtención de conclusiones.

A estos efectos establece dicho artículo que:

"1. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.

El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno"

b) Alcance subjetivo del Plan Anual de Control Financiero.

El control financiero se ejercerá mediante la modalidad de control permanente y auditoría de acuerdo con el cuadro de entidades incluido en el punto 5 de este documento.

e) Alcance temporal del Plan Anual de Control Financiero 2025.

Código Seguro De Verificación	JZthNWLD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	20/34
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWLD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Con carácter general, el alcance temporal del presente PACF abarca desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que las actuaciones se extiendan más allá de esa fecha; procurando concluirse antes del 31 de marzo del año siguiente.

En cuanto a las actuaciones de control financiero permanente planificable incluidas en el presente Plan, se corresponderán con la gestión económico-financiera desarrollada por los diferentes entes a los que alcanza el mismo durante el ejercicio 2024.

Al presente Plan le sucederá otro en cuya elaboración se tendrá en consideración las conclusiones alcanzadas en este.

7. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO.

a) Actuaciones de control permanente.

a) 1. ACTUACIONES NO PLANIFICABLES ATRIBUIDAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO AL ÓRGANO INTERVENTOR

El control permanente viene a resultar una continuación de la fiscalización limitada previa, a la que complementa, con la diferencia de que se puede realizar de forma exhaustiva, a posteriori, con criterios muestrales y técnicas de auditoría.

Con carácter general, el control permanente incluye aquellas actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor. Estas actuaciones, se corresponderían con las previstas en el artículo 4.1.b) del R.D. 128/2018, así como con cualesquiera otras que, siendo atribuidas al órgano interventor por el ordenamiento jurídico, respondan a los mismos propósitos del control permanente.

Las referidas actuaciones de obligada realización que respondan a circunstancias concretas y específicas (caso, por ejemplo, de la emisión de informes o participación en órganos) no son objeto de planificación, llevándose a cabo en los momentos que sean procedentes o requeridas.

Así se pueden enumerar como actuaciones preceptivas:

- El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.
- La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.
- La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.
- La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.
- Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.

Código Seguro De Verificación	JZthNWLD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	21/34
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWLD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Además de las actuaciones anteriormente relacionadas, pueden considerarse de control permanente otras derivadas también de obligaciones legales que, por su naturaleza, persigan propósitos similares a los del referido control. Sería el caso, por ejemplo, de la presencia de la Intervención en órganos de gobierno o técnicos, o incluso la remisión de información sobre avance trimestral sobre la ejecución del presupuesto o indicadores mensuales de periodo medio de pago a proveedores.

a) 2. ACTUACIONES ATRIBUIDAS POR LA NORMATIVA AL ÓRGANO INTERVENTOR QUE SON OBLIGATORIAS Y HAN DE SER PLANIFICADAS.

Según se establece en la normativa que se cita a continuación, y confirma la IGAE en su respuesta a consulta de COSITAL de 10 de mayo de 2018, deben planificarse de manera obligatoria como parte del Control Financiero, las siguientes actuaciones:

- La establecida en la disposición adicional 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público, (que se reproduce en el artículo 32.1 f. del RDCIEL), que determina la necesidad de que, en las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas, se efectúen anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.
- Informe anual de cumplimiento de la normativa de morosidad (art.12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público).
- Auditoría de sistemas de los registros contables de facturas (art. 12.3 LIFERF)
- Resultados más significativos del control en la contratación pública (art. 332.11 LCSP).
- Control financiero de beneficiarios y en su caso, entidades colaboradoras por razón de las subvenciones (arts. 44 y 49 LGS).

a) 3. ACTUACIONES SELECCIONADAS SOBRE LA BASE DE UN ANÁLISIS DE RIESGOS PARA SU REALIZACIÓN EN EL EJERCICIO 2025.

Sin perjuicio de lo recogido en los párrafos anteriores, otro pilar del control permanente lo constituirá cualquier aspecto de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento que, a tenor del análisis que efectúe la Intervención, se considere que contiene potenciales factores de riesgo.

En todo caso, y no siendo óbice para incluir otros, se prevé ejercer el control permanente en los ámbitos de la gestión económico-financiera que se relacionan a continuación:

En materia de ingresos:

La Fiscalización Previa Limitada vigente, respecto a la fiscalización en materia de ingresos, implica que:

"La fiscalización previa de derechos se sustituye por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

Código Seguro De Verificación	JZthNWLD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36	
Observaciones		Página	22/34	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWLD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El control posterior de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos se efectuará mediante el ejercicio del control financiero. Sin perjuicio de lo establecido en el primer apartado, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

En el caso de que en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados y la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de anulación de derechos, la oposición se formalizará en nota de reparo que en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente."

Como quiera que la fiscalización de ingresos se sustituye por la toma en razón, el control de ingresos se reserva en un alto porcentaje al trabajo que se efectuó en el control financiero.

Por ello, en función de los medios materiales existentes, este órgano debe ir planificando las actuaciones de forma que consiga ejercer el control efectivo en todos los ingresos municipales tributarios y no tributarios, analizando progresivamente los distintos recursos municipales (impuestos, tasas, precios públicos, ingresos urbanísticos, etc.)

En cuanto al control permanente en materia de ingresos referido a 2025, se van a analizar los siguientes aspectos:

- Comprobación del proceso de gestión de ingresos de determinadas Tasas por ocupación del dominio público local:

- * Tasa por instalación de anuncios.

- Comprobación del proceso de gestión de ingresos de determinadas Tasas por prestación de servicios públicos:

- * Tasa por servicio de cementerio municipal.

Estas materias han sido elegidas teniendo en cuenta el riesgo que supone la dispersión en la gestión de ingresos entre los diferentes Departamentos del Ayuntamiento y la especial naturaleza de algunos ingresos, así como el gran volumen de operativa contable en estas áreas.

En materia de gastos:

Durante el ejercicio 2024 ha sido aplicable la Fiscalización Previa Limitada de requisitos básicos adaptados al funcionamiento de la Corporación Local y teniendo en cuenta el R.D. 424/2017, de la Resolución de 25 de Julio de 2018 respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y la Instrucción de Fiscalización e Intervención Previa Limitada de Requisitos Básicos del Ayuntamiento de Los Barrios.

Por tanto, se ha desarrollado una labor de fiscalización de las fases preceptivas de gasto en los expedientes que se han venido tramitando, emitiéndose Informes de Fiscalización de conformidad, de conformidad con observaciones complementarias o en su caso, de disconformidad.

Por otra parte, aquellos expedientes que a juicio del órgano interventor debían haberse fiscalizado previamente y no se remitieron a Intervención para este trámite, fueron objeto de Informe de Omisión de Intervención Previa conforme al artículo 28 del R.D. 424/2017.

Código Seguro De Verificación	JZthNWlD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	23/34
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWlD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una vez expuestas las funciones de fiscalización realizadas que están íntimamente conectadas con el control permanente, se enumeran las materias a analizar para el ejercicio 2025:

- Capítulo 1 de Gastos de Personal:

* Análisis pormenorizado de gratificaciones y productividades al personal.

A efectos del análisis de riesgos, se tiene en cuenta que en dichos conceptos puede existir retribuciones fijas y permanentes encubiertas contrarias a la norma.

- Capítulos 2 y 6 de Gastos en Servicios y Bienes Corrientes y en Inversiones:

* Análisis de los contratos menores conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

En este ámbito, los riesgos están perfectamente identificados y se centran en abordar la problemática de la utilización del contrato menor analizando, en el horizonte temporal de un ejercicio, si determinadas prestaciones, que han sido contratadas mediante menores, son permanentes y repetitivas. El riesgo se identifica por la no sujeción de fiscalización previa de este tipo de contratos y por el gran volumen de facturación del Ayuntamiento.

b) Actuaciones de auditoría pública.

No existen entidades sujetas a este tipo de control tal y como se vio en el punto 5

8. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE CONTROL PERMANENTE Y AUDITORIA E INFORMES DE CONTROL FINANCIERO.

Según lo establecido en el artículo 32 del R.D. 424/2017:

"1. Los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

a) Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.

b) Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.

c) Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.

d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

e) Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

f) En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la

Código Seguro De Verificación	JZthNWLD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	24/34
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWLD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

2. El órgano interventor comunicará al órgano gestor el inicio de aquellas actuaciones de control permanente que requieran su colaboración.

3. Las verificaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos de control permanente se realizarán de forma sistemática y mediante la aplicación de procedimientos de análisis de las operaciones o actuaciones seleccionadas al efecto, que permitan obtener una evidencia suficiente, pertinente y válida.

4. En el caso de que dichas verificaciones se efectúen aplicando procedimientos de auditoría se someterán, a falta de norma específica, a lo establecido en las normas de auditoría del sector público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

5. Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:

a) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.

b) El examen de operaciones individualizadas y concretas.

c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.

d) La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.

e) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.

f) La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos."

g) Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

Respecto a la ejecución de auditorías públicas, establece el artículo 33 del R.D. 424/2017 que:

"1. Las actuaciones de auditoría pública se someterán a las normas de auditoría del sector público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a las normas técnicas que las desarrollen, en particular, en los aspectos relativos a la ejecución del trabajo, elaboración, contenido y presentación de los informes, y colaboración de otros auditores, así como aquellos otros aspectos que se consideren necesarios para asegurar la calidad y homogeneidad de los trabajos de auditoría pública.

2. El órgano interventor comunicará por escrito el inicio de las actuaciones al titular del servicio, órgano, organismo o entidad auditada. Cuando los trabajos de auditoría incluyan actuaciones a desarrollar dentro del ámbito de actuación de otro órgano de control, se comunicará el inicio de las actuaciones al titular de dicho órgano de control.

Asimismo, en aquellos casos en que sea necesario realizar actuaciones en otros servicios, órganos, organismos o entidades públicas distintas de los que son objeto de la auditoría, se comunicará al titular de dicho servicio, órgano, organismo o entidad.

3. Las actuaciones de auditoría pública se podrán desarrollar en los siguientes lugares:

Código Seguro De Verificación	JZthNWlD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	25/34
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWlD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a) *En las dependencias u oficinas de la entidad auditada.*
- b) *En las dependencias u oficinas de otras entidades o servicios en los que exista documentación, archivos, información o activos cuyo examen se considere relevante para la realización de las actuaciones.*
- c) *En los locales de firmas privadas de auditoría cuando sea necesario utilizar documentos soporte del trabajo realizado por dichas firmas de auditoría por encargo de las entidades auditadas.*
- d) *En las dependencias del órgano interventor encargado de la realización de dichas actuaciones.*

4. *Para la aplicación de los procedimientos de auditoría podrán desarrollarse las siguientes actuaciones:*

- a) *Examinar cuantos documentos y antecedentes de cualquier clase afecten directa o indirectamente a la gestión económico financiera del órgano, organismo o ente auditado.*
- b) *Requerir cuanta información y documentación se considere necesaria para el ejercicio de la auditoría.*
- c) *Solicitar la información fiscal y la información de Seguridad Social de los órganos, organismos y entidades públicas que se considere relevante a los efectos de la realización de la auditoría.*
- d) *Solicitar de los terceros relacionados con el servicio, órgano, organismo o entidad auditada información sobre operaciones realizadas por el mismo, sobre los saldos contables generados por éstas y sobre los costes, cuando esté previsto expresamente en el contrato el acceso de la administración a los mismos o exista un acuerdo al respecto con el tercero. Las solicitudes se efectuarán a través de la entidad auditada salvo que el órgano de control considere que existen razones que aconsejan la solicitud directa de información.*
- e) *Verificar la seguridad y fiabilidad de los sistemas informáticos que soportan la información económico-financiera y contable.*
- f) *Efectuar las comprobaciones materiales de cualquier clase de activos de los entes auditados, a cuyo fin los auditores tendrán libre acceso a los mismos.*
- g) *Solicitar los asesoramientos y dictámenes jurídicos y técnicos que sean necesarios.*
- h) *Cuantas otras actuaciones se consideren necesarias para obtener evidencia en la que soportar las conclusiones."*

Adicionalmente los artículos 35 a 38 del R.D. 424/2017 respecto a los Informes a emitir regulan que:

"Artículo 35. De los informes del control financiero.

1. *El resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser*

Código Seguro De Verificación	JZthNWLD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	26/34
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWLD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

2. La estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Artículo 36. Destinatarios de los informes.

1. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5. 2 cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

2. La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas.

Esta misma información deberá remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de conformidad con las instrucciones que se dicten al respecto.

Artículo 37. Informe resumen.

1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.

Artículo 38. Plan de acción.

1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

Código Seguro De Verificación	JZthNWLD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	27/34
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWLD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto."

Se revisarán las actuaciones realizadas para la corrección de las recomendaciones realizadas. Hasta la fecha, no se ha elaborado por la Alcaldía este documento. Circunstancia de la que se deja constancia.

CONCLUSIÓN. Por tanto, a partir de la elaboración de este Plan Anual de Control Financiero, se deberá seguir el procedimiento y la metodología establecida en estos preceptos. Se emitirá el informe de control permanente y posteriormente un informe-Resumen que serán comunicados a los órganos preceptuados en el artículo 36.

De este plan se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación tal y como establece el artículo 31.3 del R.D. 424/2017.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 10º.- MOCIONES DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS (ART. 46.2 e) LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

- Del Grupo Municipal PSOE, moción de control sobre la ejecución de la subvención nominativa de 500.000 euros para la adquisición de autobús público urbano.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Daniel Perea González, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 06/01/2025 y E2025000069, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de febrero de 2024, después de varias denuncias públicas en los medios de comunicación por parte del grupo socialista sobre la desigualdad de financiación que estaba sufriendo Los Barrios por parte de la Diputación de Cádiz respecto a otros municipios y especialmente, después de un show mediático entre los partidos que gobiernan nuestra localidad, con retiradas de tenencias de alcaldía por medio, desde el ente provincial se aprobó una subvención nominativa por un importe de 500.000€ para mejorar el transporte público urbano en Los Barrios.

En julio de 2024 se firma el convenio de ejecución de la subvención, cuyo plazo para ejercitarla se estipula el 30 de octubre de 2024.

La licitación para la adquisición de esos vehículos sale publicada el 20 de octubre y la resolución de la Mesa de contratación es del 18 de noviembre, quedándose desierta la licitación del autobús urbano. Pero ateniéndonos a los plazos, incluso si se hubiera adjudicado a la vez que el resto de los lotes de la licitación se habría realizado fuera del plazo fijado.

Código Seguro De Verificación	JZthnWLD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	28/34
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthnWLD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

Ante esta situación y tras comprobar que a día de hoy seguimos sin contar con un autobús urbano que sea acorde a las necesidades de los vecinos y vecinas de Los Barrios, tenemos una serie de consideraciones que querríamos que fueran solventadas.

Ante lo expuesto y con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, y en virtud del artículo 105 RD 2568/1986, desde el Grupo Municipal PSOE Los Barrios solicitamos al concejal delegado competente del Ayuntamiento de Los Barrios que dé las siguientes explicaciones al Pleno:

-PRIMERO. - ¿Se ha tenido que reintegrar el 40% de la subvención (200.000€), que es lo que adelantó la Diputación de Cádiz según el convenio?

SEGUNDO. - ¿Quién es el responsable de la tardanza en la ejecución de la subvención?

TERCERO. - ¿Por qué no negociaron una fecha de ejecución más próxima al 31 de diciembre?

CUARTO. - ¿Se ha tenido que reintegrar cualquier otra subvención otorgada por la Diputación de Cádiz a nuestro municipio?

QUINTO. - ¿Cómo se pretende adquirir el nuevo autobús urbano a corto plazo?"

Del Grupo Municipal PSOE, moción de control sobre la no inclusión de Los Barrios en la Línea 7 de EMPLEA-T para menores de 30 años.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Daniel Perea González, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 06/01/2025 y E2025000069, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de octubre de 2024, en la Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, por parte del grupo comarcal socialista se presentó una moción instando a la Junta de Andalucía a incluir en sus planes de empleo a los grupos de cotización del 1 al 3, que son los grupos donde se encuentran los titulados universitarios o de grados superiores. Moción que fue aprobada por unanimidad y que vino acompañada con el anuncio de la propia Junta de Andalucía escasos días después, informando que habría una nueva línea de empleo específica para esos grupos de cotización y que fueran menores de 30 años.

Nuestra sorpresa nos llega tras conocer a través de los medios de comunicación que Los Barrios, no aparece entre los municipios beneficiados para ese plan de empleo y por ello, esta situación, que genera una desigualdad entre los jóvenes barreños que decidieron estudiar una carrera o un grado superior frente al resto y nos genera varias dudas.

Ante lo expuesto y con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, y en virtud del artículo 105 RD 2568/1986, desde el Grupo Municipal PSOE Los Barrios solicitamos al concejal delegado competente del Ayuntamiento de Los Barrios que dé las siguientes explicaciones al Pleno:

-PRIMERO. - ¿Cuál ha sido la razón por la que Los Barrios no ha sido beneficiado por ese plan de empleo?

-SEGUNDO. - ¿Pretenden, desde el equipo de gobierno, resolver la desigualdad que se ha generado entre los jóvenes del municipio?

Código Seguro De Verificación	JZthNWID+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36	
Observaciones		Página	29/34	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWID%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

-TERCERO. - ¿Hay cualquier otra subvención que generara puestos de trabajo, de la cuales el municipio barreño tampoco haya sido”

Del Grupo Municipal Movimiento Barreño, moción de control y fiscalización sobre el incendio en las dependencias de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Barrios.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Antonio E. González Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Barreño, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 07/01/2025 y E2025000074, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con la sección cuarta del control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás Órganos de gobierno establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento (ROF), y en virtud de nuestras competencias y obligaciones como grupo político en la oposición para la labor de control y fiscalización, presentamos la siguiente Moción de Control y Fiscalización con el objetivo de exigir explicaciones sobre el incendio ocurrido el 29 de agosto de 2022 en las dependencias de Urbanismo y las actuaciones derivadas de dicho incidente.

El pasado 29 de agosto de 2022, las dependencias de la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Barrios sufrieron un incendio que ocasionó daños materiales significativos en mobiliario, equipamiento, y parte de la infraestructura. Si bien las instalaciones se repararon y estuvieron operativas nuevamente, han transcurrido más de dos años sin que se haya proporcionado información detallada sobre aspectos relacionados con este incidente y su trascendencia. Es por ello que desde Movimiento Barreño preguntamos lo siguiente:

1. ¿Por qué, después de más de dos años desde el incendio, no se han hecho públicas las conclusiones de la investigación de la Policía Judicial sobre las causas del incidente?
2. ¿Se trató de un accidente, un fallo en las instalaciones o hubo indicios de negligencia o sabotaje?
3. ¿Cuál fue el volumen total de documentación y expedientes que se perdieron o resultaron dañados como consecuencia del incendio, y específicamente, cuáles fueron estos documentos y expedientes?
4. ¿Se notificó a los ciudadanos y empresas cuyos expedientes pudieron verse afectados por el incendio? En caso afirmativo, ¿Cómo se gestionó?
5. ¿Se vieron afectados o destruidos documentos clave relacionados con asuntos urbanísticos de gran relevancia o proyectos de alto impacto económico? De ser así, ¿qué documentos y proyectos específicos se vieron comprometidos?
6. ¿Qué cantidad específica de los costes derivados del incendio fue cubierta por la póliza de seguro del Ayuntamiento? En caso de no haberse cubierto ninguna cantidad, ¿cuáles fueron los conceptos específicos que quedaron fuera de cobertura y cuál fue el motivo de la inexistencia o insuficiencia de dicha póliza para cubrir estos daños?”

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta. La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo

Código Seguro De Verificación	JZthNWlD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	30/34
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWlD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Los Barrios

contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe: SHA256withRSA-TUdReU5XVXhNREU1TVRBek5qSXhZV0ZsWmpaak9UQTRNbVkzWmpJNU5tRmINVE0yWVdOaU9XWm1PR1UyWTJJd01EUmlabUk0TmPBNVIUazVZbVJtWIE9PQ==

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://actas.ayto-losbarrios.es/session/sessionDetail/00000000920abaa6019445d2e7f304a7?startAt=7.0&endsAt=>

Minutaje

Inicio Sesión:

0:00:07.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

I.- ASUNTOS DE OFICIO

Punto 1º.- Lectura y Aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: Audio-video-acta 16/2024, ordinaria, de fecha 11 de noviembre.

0:00:27.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:00:29.-Secretario General (Habilitado)
0:01:02.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

II.- ASUNTOS ORDINARIOS. PARTE RESOLUTIVA

0:01:08.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN

PUNTO 2º.- Dictamen Propuesta Expediente “Concesión de Honores y Distinciones, Título de Vecindad y Ciudadanía 2025”.

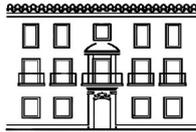
0:01:15.- Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:01:40.- Secretario General (Habilitado)
0:05:58.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:06:06.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
0:06:34.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:06:37.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
0:07:22.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:07:27.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
0:08:48.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:08:51.- D. Daniel Perea González (PSOE)
0:09:46.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:09:49.- Dª Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
0:11:57.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:12:41.- Votación

PUNTO 3º.- Dictamen Propuesta Aprobación Inicial expediente para dotar al Ayuntamiento de Los Barrios de un logotipo.

0:12:54.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:13:10.- Secretario General (Habilitado)
0:15:19.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:15:25.-Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
0:15:53.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:15:57.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
0:16:52.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:16:55.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
0:17:52.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:17:57.- D. Daniel Perea González (PSOE)
0:20:01.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:20:04.- Dª Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
0:24:18.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:24:23.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
0:24:30.- Dª Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
0:24:37.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

Código Seguro De Verificación	JZthnWlD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	31/34
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthnWlD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento Los Barrios

0:24:39.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
0:25:00.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:25:03.- D. Daniel Perea González (PSOE)
0:25:54.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:25:59.- Dª Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
0:26:43.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:30:00.- Votación

PUNTO 4º.- Dictamen Propuesta Adhesión manifiesto de la Alianza Sin Tabaco.

0:30:26.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:30:38.- Secretario General (Habilitado)
0:31:02.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:31:08.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
0:35:19.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:36:03.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
0:36:23.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:36:27.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
0:37:33.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:37:35.- D. Daniel Perea González (PSOE)
0:39:55.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:41:07.- Votación

III PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

0:41:26.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

PUNTO 5º.- Del Grupo Municipal PSOE "Moción instando a la Junta de Andalucía a mejorar los recursos de urgencias en el Centro de Salud de Los Barrios".

0:41:30.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:41:41.- D. Daniel Perea González (PSOE)
0:43:35.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:43:40.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
0:48:58.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:49:01.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
0:49:37.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)
0:49:40.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
0:52:35.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:52:38.- Dª Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
0:57:54.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
0:57:58.- D. Daniel Perea González (PSOE)
1:04:47.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
1:04:56.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)
1:11:22.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
1:11:30.- D. Daniel Perea González (PSOE)
1:13:07.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
1:15:36.- Votación

IV.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO 6º.- (Mociones de urgencia en virtud del artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF).

1:16:04.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

V.- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1:16:17.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

PUNTO 7º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía:

- noviembre 2024: Resoluciones n.º 1623 al 1780

1:16:20.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

PUNTO 8º.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 19 de noviembre de 2024.
- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2024.
- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 3 de diciembre de 2024.
- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	JZthNWlD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWlD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D	Página	32/34
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1:16:33.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

PUNTO 9º.- Dación de cuenta del Plan Anual de Control Financiero 2025.

1:16:54.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

PUNTO 10º.- MOCIONES DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS (ART. 46.2 e) LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

1:17:02.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

- Del Grupo Municipal PSOE, moción de control sobre la ejecución de la subvención nominativa de 500.000 euros para la adquisición de autobús público urbano.

1:17:14.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

1:17:28.- D. Daniel Perea González (PSOE)

1:19:11.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

1:23:44.- D. Daniel Perea González (PSOE)

1:24:05.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

Del Grupo Municipal PSOE, moción de control sobre la no inclusión de Los Barrios en la Línea 7 de EMPLEA-T para menores de 30 años.

1:24:15.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

1:24:38.- D. Daniel Perea González (PSOE)

1:25:56.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

1:30:37.- D. Daniel Perea González (PSOE)

1:31:55.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

Del Grupo Municipal Movimiento Barreño, moción de control y fiscalización sobre el incendio en las dependencias de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Barrios.

1:32:39.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

1:32:53.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

1:34:29.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

1:37:34.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

1:37:39.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

1:37:54.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

1:37:56.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1:38:00.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

1:40:15.- D^a Celia Fuentes Palacios (PP)

1:40:39.- D. Daniel Perea González (PSOE)

1:41:01.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

1:41:07.- D^a Celia Fuentes Palacios (PP)

1:41:12.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

1:41:14.- D^a Celia Fuentes Palacios (PP)

1:54:10.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

1:54:17.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

1:56:35.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

1:56:41.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

2:03:28.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

2:03:34.- D. Daniel Perea González (PSOE)

2:08:09.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

2:23:25.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

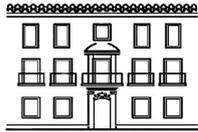
2:23:31.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

2:23:39.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

2:23:46.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

Código Seguro De Verificación	JZthnWlD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	33/34
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthnWlD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

- 2:23:58.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 2:24:35.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 2:25:41.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 2:25:49.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 2:30:07.- D^a Cristina Silva Espinosa (LB 100X100)
- 2:30:58.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y seis minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	JZthNWlD+cTekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	28/01/2025 08:10:18
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	24/01/2025 11:45:36
Observaciones		Página	34/34
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/JZthNWlD%2BcTekPPefm%2Bp%2Bw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

